

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Juan Capistrano, y S. Pedro Pascual.

Ha salido el sol á las 6 horas y 40 minutos. Y se pondrá á las 5 y 20 minutos.

CÓRTESES.

Concluye la Sesion extraordinaria del dia 5 de Octubre.

Se pasó á la votacion y quedó aprobada. Continúo la discusion pendiente del proyecto de libertad de imprenta, y despues de haber hablado largamente varios señores fueron aprobados con algunas modificaciones los artículos 32, hasta el 38 inclusive; y anunciando el señor presidente que mañana habia sesion extraordinaria para continuar la discusion sobre este asunto levantó la de esta noche.

Sesion ordinaria del 6 de Octubre.

Se leyó el acta del dia anterior. Pasaron á las respectivss comisiones varias esposiciones, instancias, memorias, representaciones &c. A la de guerra una esposicion del brigadier don José Ceballos, pidiendo se le conceda el correspondiente aumento de años de servicio, por los que habia pasado en America, peleando contra los disidentes de aquellas provincias.

Fueron aprobadas las indicaciones siguientes: una del señor Vargas Ponce, rectificada por varios señores en los términos siguientes: "que se escite el celo del gobierno para que inmediatamente disponga que se quiten los calabozos subterranos, y que en todas las prisiones haya luz y ventilacion." Otra del señor Diaz del Moral. "Que no se pongan grillos; y en caso de ser necesaria alguna seguridad sea solo un grillete el que se ponga á los presos, y esto mandado por el respectivo juez." Otra del señor Martinez de la Rosa y otros señores: "Que se haga estensiva la indicacion del señor Vargas á los calabozos mal sanos que existen en los cuarteles y fortalezas."

Se recibió con agrado un plan de establecimiento de milicia nacional, presentado por un oficial del ejército. Continúo despues la discusion pendiente acerca del dictamen de la comision de Hacienda, y despues de haber hablado varios señores sin recaer resolution alguna: se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del 6 por la noche.

Aprobada el acta de la noche anterior, se leyeron varios votos contrarios á lo resuelto ayer por el Congreso, por lo tocante al número de jurados y jueces de hecho. Se dió cuenta de un oficio del señor ministro de Hacienda, remitiendo una esposicion del Crédito público, relativa á la venta de los bienes de la Inquisición, y 25 listas de fincas de la misma: pasó con urgencia á la comision de Hacienda. Se aprobó la indicacion siguiente: "Estando prevenido que ninguna persona pueda tener sueldo por dos empleos diferentes, y hallándose en este caso los individuos de la órden de Carlos III y otras, que pasen á la tesorería general de Hacienda todas las cantidades que existan á la disposicion de las referidas órdenes.

Se procedió á la discusion pendiente de la libertad de imprenta, y despues de hablar varios señores y admitidas algunas indicaciones, fueron aprobados los artículos 39 hasta el 60 inclusive, y se levantó la sesion.

Sesion del 7 de Octubre.

Se leyó el acta anterior y pasaron á las respectivas comisiones varias reclamaciones &c. A la de Guerra un expediente remitido por el secretario del despacho de este ramo, sobre depósitos militares. A la misma un plan para construir un colegio militar en la casa de la Inquisicion de la Corona, hallado en-

tre los manuscritos del difunto general Lacy, y presentado á las Cortes por su viuda. Se aprobó el dictamen de la comision eclesiástica, relativa á la dotacion de los capellanes castrenses, quedando pendiente los de la armada y Ultramar. (Se continuará.)

ARTÍCULO DE OFICIO.

Ministerio de Hacienda.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

D. Fernando VII, por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: "Las Cortes, en uso de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º La España reconoce como legítima la deuda contraida por su Gobierno con varias casas de comercio holandesas en diversas épocas, y cuyo valor capital ascende á 31 millones 1350 florines. 2.º La España empezará á pagar por tesorería los intereses de este capital, á que está obligada, desde el plazo que vence en 1.º de Enero de 1821, sirviendo de garantia para su pago todas las rentas del Estado. 3.º La España reconoce como legítima la deuda que resulta contra ella por los intereses devengados de dicho capital, y no pagados hasta el dia de hoy. 4.º Las Cortes autorizan al secretario del Despacho de Hacienda para que poniendose de acuerdo con los acreedores, ó los que hagan sus veces, presente á la aprobacion de las Córtes el medio mas justo de pagar estos atrasos, consultando al mismo tiempo la mayor utilidad de la nacion. Madrid 11 de setiembre de 1820. = El Conde de Torreno, presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Antonio Diaz del Moral, diputado secretario."

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = Palacio 15 de setiembre de 1820. = A D. José Canga Argüelles.

Noticias importantes de América.

El Correo del Orinoco del 17 de junio

inserta un artículo, que se dice ser la declaracion de oficio de la opinion del gobierno de Angostura, respecto al cambio político de España, y de la cual lo mas substancial es lo que sigue: "Habria sido muy interesante que hubiesen cesado las hostilidades, desde que se recibieron en Caracas las proclamas de Quiroga y Acevedo; pero permaneciendo el general Morillo tenáz en su sistema, la necesidad nos obligó á defendernos y á perseguir al enemigo. Aun cuando se mejore la constitucion de 812, cuanto sea posible con arreglo á sus bases, las colonias, hallándose tan separadas del centro de accion, jamas podrán aprovecharse de sus ventajas: esta constitucion fué comunicada la América meridional en el primer año de su publicacion, mas no sirvió mas que de instrumento de opresion entre las manos de Calleja, Monteverde y Abascal; y á su sombra, los pueblos del Perú, de Méjico, y Venezuela sufrieron tanto como anteriormente.

"La primera regencia de España exortó á los americanos meridionales á que enviasen diputados á las córtes, y al convocarlos, les recordó los males que habian sufrido. Hablando en general, esta constitucion no libertaba á la América meridional de las cadenas de su sistema colonial, y reconocia que la distancia que separa las colonias de la metropoli, las esponria siempre á los mismos inconvenientes. Tales eran entonces los sentimientos de la regencia.

"Por perfecta que sea una constitucion, no puede evitar los males que la distancia ocasiona. La regencia conocia que los americanos meridionales eran antes tratados con indiferencia, cuando no con rigor, por la avaricia ó la ignorancia de los empleados; pero mientras existió la regencia, sufrieron la misma opresion, sin que se les propocionase alivio alguno. El origen del mal es tan permanente, como la distancia que separa las colonias del centro del gobierno, y ninguna medida política, por enérgica que fuese, podria vencer estos obstáculos insuperables. Por eso decia el célebre autor del *espíritu de las leyes*, que solo el despotismo podia conservar países lejanos del centro de su dependencia.

Es de creer que las córtes se ocuparán en arreglar la Constitucion sobre la situacion de la América meridional; que todos los defectos de la 812, relativamente á la América, se corregirán de modo que los americanos puedan aceptarla, como sola alternativa que

se presenta para impedir el que se recurra á las armas; pero estas ideas no son mas que hipotéticas y seria muy aventurado asegurar, que tal será el resultado de las deliberaciones del congreso. Si la mayoría de los diputados fuesen Quirogas ó Acevedos, nada habria que temer; y podíamos estar seguros de que se terminaría esta guerra sanguinaria, y de que se haria un tratado de paz definitivo, cuya base fundamental seria la independencia absoluta de la América meridional. Pero como sin duda no sucederá así, se está preparando una respuesta sin réplica á la España, reducida á establecer en la América meridional el poder supremo central, que establece la Constitución. Reuniríase el cuerpo legislativo nacional en Panamá, ó en otra parte de la América meridional, en donde residiese el poder ejecutivo, y quedaria la España dependiente de la autoridad del gobierno comun. Con semejantes condiciones, es presumible que los americanos meridionales jurasen la Constitución.

Estas disposiciones poco conciliadoras resultan justificadas con la respuesta dada al general Morillo por el congreso de Colombia, é inserta en el número 71 del *Correo del Orinoco* de 15 de julio. El 17 de junio habia escrito este general, desde su cuartel general de Caracas, una carta al dicho congreso, anunciándole el restablecimiento del regimen constitucional en España, y diputando cerca de aquellos representantes al brigadier Cires y al intendente Duarte para entrar en una composicion justa y liberal. El general recibió la contestacion siguiente.

Excelentísimo señor: el soberano congreso extraordinariamente convocado para ver la carta que V. E. le dirigió desde su cuartel general de Caracas con fecha 17 de junio, avisándole que los señores brigadier don Tomas Cires y don Domingo Duarte estaban comisionados para pasar á esta capital, con el objeto de solicitar la union de estos países á la monarquia constitucional de España, y que los espresados señores manifestarán los elementos de la reconciliacion propuesta por la nacion, ha deliberado el 11 del corriente en sesion pública, y en respuesta, traslado yo á V. E. el decreto siguiente.

„El soberano congreso de Colombia deseoso de establecer la paz, oirá con gusto todas las proposiciones que se le hagan de parte del gobierno español, siempre que tengan por base el reconocimiento de la soberania é independencia de Colombia, y no admitirá ninguna que se separe de este prin-

cipio, muchas veces proclamado por el gobierno y por los pueblos de la república.

El presidente del soberano congreso tiene el honor de ser el mas atento servidor de V. E.
=Palacio del congreso. Nueva Guayana julio 13 de 1820.

Fernando Peñalver presidente del congreso.—Felipe Delepiane.—secretario.—Excelentísimo señor don Pablo Morillo.

Los enviados del general Morillo no estuvieron mas que diez dias en Angostura, y el armisticio no debia durar mas que un mes.

En una carta que hemos visto de la Guayra con fecha de 6 de agosto, se anuncia haberse renovado las hostilidades el 4, y se da la seguridad positiva de que los habitantes de aquel país no quieren la paz: emancipacion ó guerra, hé aquí su disyuntiva. A la España toca decidir que es lo que le conviene mas.

Las noticias de Buenos-Ayres del 24 de junio auuncian la muerte del general Belgrano, de resultas de una larga enfermedad. Sucédele en el mando el general Solér.

(Miscelanea.)

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

El señor obispo de Cádiz está haciendo la santa visita por los pueblos de su diócesis. Entre las chuscadas andaluzas que se profieren en la plaza de la Constitución de Cádiz, leemos la que sigue en el diario mercantil.

„Dícese que el R. obispo no vendrá este año, como el pasado, á consolar á sus tristes ovejas en la presente calamidad que las aflige. “Motivos muy poderosos tendrá S. I. para no hacerlo así”, dijo uno de estos viejos ricachos que van diariamente al jubileo, pero que no se compadecen del pobre cuando le ven gemir en el lecho del dolor.—
„No señor le contestó otro viejo que hace limosnas aunque no frecuenta el jubileo; Vmd. crea que S. I. sabe muy bien que conviene su presencia en esos pueblos del obispado, donde es muy necesario que vigile sobre todos los que tienen la cura de almas para hacerles cumplir con el decreto del Rey, en que se manda esplicar al pueblo la Constitución de la Monarquía mejor de lo que se ha esplicado en Ronda. Por lo demas esté Vmd. firmemente persuadido de que lo que es en Cádiz no faltarán consuelos á los enfermos, es decir, auxilios con que socorrerse.” A este tiempo desfiló el viejo de las 40 horas, temeroso sin duda de que hablándose de socorros, le pidiesen alguno.

Parece que en Ronda intentaron algunos malévolos quitar la lápida de la Constitución, pero el celo de las autoridades y de los buenos ciudadanos frustró los esfuerzos de los enemigos del sistema constitucional. La sociedad patriótica de la misma población había ya acordado suspender sus sesiones hasta que el Congreso haya determinado si deben subsistir y bajo que pié, para hacer ver su amor al orden y sumisión á las Córtes, una mera insinuación de las cuales ha sido para ellos un mandato.

Anunciamos al público los acontecimientos de Murcia, y la presa del religioso por complicidad en una conspiración contra el sistema constitucional, hablamos también de proclamas que debían esparcirse en el acto de ejecutar sus malvados intentos; insertamos ahora un papel que se le atribuye, remitido de Murcia al conservador de Madrid de quien lo copiamos.

Españoles: Recorred brevemente historias y hallareis en nuestros mayores ejemplos repetidos de virtud y valor que imitar. Nunca se dejaron seducir ni dominar de los sectarios, y siempre fueron Sres. de sí mismos: sacudieron el yugo sarraceno y nos dejaron la independencia vinculada; es necesario conservarla y perpetuar la gloria que adquirieron con aquella obediencia pronta y ciega al Rey y soberano Pontífice, que es la divisa y caracter de todo fiel español.

En pocos años os habeis librado del constitucional Napoleon, que con sus ejércitos formidables pretendia descatozarnos: ¿y no sacudireis el yugo infernal de una gavilla de embusteros francmasones, incrédulos y esaltados constitucionales que pretenden trastornar y desquiciar el santuario y trono de la Monarquía española?

Españoles, la Europa toda ha mirado con horror y se ha revestido de venganza al saber la negra mancha con que se ha tiznado y envilezido la Nación; es preciso borrarla; y cómo? Ah nobles matritenses, empuñad el agudo cuchillo, que ya llegó aquel deseado momento de lavar con vuestros esforzados brazos el negro borron criminal cometido en estos dias por los que ya conoceis; es menester no dejar uno á vida.

La Rusia y las naciones todas os cantarán himnos de alabanza en agradecimiento á tan heróica accion; sí valerosos, vuestra suerte apoyada en la proteccion de la inma-

culada Concepcion patrona de las Españas, va á decidir la de toda la Nacion: esta os confía la primera victoria, y todas las provincias sabrán imitaros cuando llegue el sonido de la trompeta Real que conduce á todo fiel español á la gloria inmortal.

Cuartel general del ejército grande y guerrero. Para el 9 de setiembre de 1820.—Es copia.

Malaga también se halla privada de su prelado por igual motivo. Sobre este objeto la confederación patriótica de aquella ciudad se espresa de este modo. Rumores ofensivos corren á su respeto, que convendría: que su presencia disipar á el clero tendria la union de principios que necesita el bien de la patria, y lo que es mas el de la misma religion y los malévolos no ebrigarían perfidas esperanzas apoyandolas en la conducta singular si no es equivocada de su pastor, que Malaga siempre ha honrado como han merecido sus virtudes.

El coronel Hermosa fiscal de la causa del 10 de marzo se halla en Sanlúcar; ha tomado muchas declaraciones á varios individuos de los estinguidos batallones de *guias* y la *lealtad* que estan de deposito en Lebrija.

El Sr. D. Cayetano Valdes ha admitido el nuevo empleo de ministro de la guerra. Los talentos las virtudes y el patriotismo de este militar llenan las esperanzas de todos.

Const. de Barc.)

VARIETADES.

Coches de nueva invencion.

Los dos hermanos Colonius de weimar (uno de ellos comisario austriaco) han inventado unos coches, cuya particular construcción en el carruaje, y la fuerza y la solidez de los ejes le dan un mayor impulso economizando mucho la potencia tirante. Además tienen la ventaja de poderse colocar los caballos por delante y por detras, para evitar el dar vuelta al carruaje, en caso de tener que retroceder en un mal paso. Dichos coches han sido examinados repetidas veces por una comisión especial; y el rehado ha sido: que con un mismo número de caballos pueden transportar en estos un peso cuatro veces mayor del que llevarian en un carruaje comun.

(Minerva.)